Resolución N° 199/11

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REFORMA Y AMPLILACIÓN - SEDE SINAFOCAL - MJT" N° 04/10 FIRMADA CON LA EMPRESA M & T S.A., DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 17 de agosto de 2011.-

VISTO: La nota presentada por la empresa adjudicada de fecha 03 de agosto en la que solicita la ampliación de la vigencia del contrato, porque recién se les entregó la obra para iniciar el trabajo.

La nota presentada por la Arq. Luz M. Teme, fiscal de la mencionada obra, en fecha 05 de agosto, manifiesta cuanto sigue: "que corresponde la solicitud de ampliación de plazo de la vigencia del contrato, pues a la fecha estamos procediendo con la mudanza de las oficinas, y finalizada la misma estaremos dando inicio a la obra referida".

La nota presentada por la dirección administrativa de fecha 10 de agosto, que manifiesta que corresponde a derecho realizar la ampliación de la vigencia del contrato, hasta por lo menos 30 de diciembre del año 2012. La obra tiene una duración de 8 meses por lo que este año no se va poder terminar. Esto nos conduce a que el año que viene se deberá realizar una reprogramación presupuestaria para activar el código y poder realizar pagos a los certificados que vayan presentando según el calendario de trabajo que se tiene.

CONSIDERANDO:

Que el art. 63 de la ley 2051/03, establece convenios modificatorios..... Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contracciones Públicas, que textualmente expresa cuanto sigue:.... "cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que el retraso en la ejecución de la obra se debe fundamentalmente a factores externos tanto a la empresa adjudicada como la de la convocante, porque la aprobación de los planos y las modificaciones que solicitó la Municipalidad de Asunción para autorizar la ejecución tuvieron retrasos mucho más de lo establecido, y por otro lado las instalaciones ya previstas por la institución para su mudanza tuvieron contratiempos, lo que hace que el retraso no es imputable ni a la empresa adjudicada ni a la entidad.

Que la prórroga redundará en beneficio para que el SINAFOCAL pueda cumplir con sus objetivos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SECRETARIO TECNICO REPUBLICA DEL PARAGUAY SINAFOCAL

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

Que por imperio del Art. 55 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que prevé como derecho del Estado o Entidad Pública modificar el contrato en forma unilateral por razones de interés público, por lo que resulta razonable, establecer el plazo de prórroga de la vigencia del plazo contractual, hasta el 30 de diciembre del año en curso.

Que, el Art. 15 de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece. Como una de las funciones del Secretario Técnico... "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

RESUELVE:

Articulo 1º. Autorizar la prórroga de la vigencia del contrato N° 04/10 firmada con la empresa **M & T S.A.**, de la L.P.N "REFORMA Y AMPLILACIÓN - SEDE SINAFOCAL - MJT", hasta el 30 de diciembre de 2012.

Articulo 2º. Suscribir la Addenda modificatoria del contrato principal conforme dispone el Art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ABOG. OLIMPIO ROJAS VILLALBA
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL/MJT